

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Zipaquirá, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Ref.: ejecutivo (derivado) No. 258993103001-2018-00328-00

Téngase en cuenta para los fines a que hay lugar, la dirección de notificación física señalada respecto de la pasiva (arch. dig. 007), por consiguiente, procédase con su notificación en los términos de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP.

De otro lado, y en lo que atañe al emplazamiento de los herederos indeterminados de LUIS ALEJANDRO MUÑOZ FANDIÑO (QEPD) (arch. dig. 008), la parte actora deberá estarse a lo resuelto sobre el particular en proveído de 24 de octubre de 2024 (arch. dig. 003). Con todo, por secretaría procédase con ello, tal y como fuere dispuesto en el auto en comento.

Notifíquese,

GIOVANNI YAIR GUTIERREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Giovanni Yair Gutierrez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Zipaquirá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d01e44e60823c8d7ff18d2c26a8a2ffa8346a44646f5895760a50959606668e**
Documento generado en 21/01/2025 07:58:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>